

## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 21 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención del Ministerio de Cultura y Deporte para programa de fomento de la lectura para niños y jóvenes en el municipio de Lorca,
- Subvención de la Fundación Caja Rural de Granada para dotación de material al Centro Desarrollo Infantil y Atención Temprana del Ayuntamiento de Lorca,
- Subvención de la Fundación Caja Rural de Granada para colaboración en la Gala del Mayor 2023,
- Subvención de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación para Mejora de recogida separada de biorresiduos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos MRR),
- Subvención del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para Apoyo a Mercados, Zonas urbanas comerciales, Comercio no sedentario y Canales de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos MRR),

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal prorrogado es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 13 de noviembre, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:



— Los artículos 169, 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 21 del Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
42070	Subvenciones y transferencias corrientes. Fondos MRR	174.917,60
42090	Otras transferencias corrientes de la A.G. del Estado	9.000,00
45070	Subvenciones y transferencias corrientes. Fondos MRR	10.004,40
48000	De familias e instituciones sin fines de lucro	8.000,00
72075	Subvenciones y transferencias de capital. Fondos MRR	510.212,19
75070	Subvenciones y transferencias de capital. Fondos MRR	100.044,00
Suman los ingresos que generan crédito.....		812.178,19

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2312.22637	Gastos diversos Promoción social	3.000,00
30.2315.22627	Gastos diversos Area del Mayor	5.000,00
60.3321.22625	Gastos diversos Bibliotecas	9.000,00
80.1621.449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	10.004,40
80.1621.74001	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Subvenciones al resto de entidades	100.044,00
80.4312.22717	Gastos dirigidos a la transformación digital. Subvencion mejora plazas y mercados (fondos MRR)	141.589,36
80.4312.22718	Gastos relativos a cadena de suministro y trazabilidad. Subvención mejora plazas y mercados (fondos MRR)	2.420,00
80.4312.22719	Gastos de sensibilización y formación. Subvencion mejora plazas y mercados (fondos MRR)	30.908,24
80.4312.62204	Gastos referidos a transformación punto venta. Subvencion mejora plazas y mercados (fondos MRR)	265.840,77
80.4312.62911	Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular. Subvencion mejora plazas y mercados (fondos MRR)	240.983,42
80.4312.62912	Renovación de señalética comercial en la nueva Plaza abastos Barrio San Cristóbal (fondos MRR)	3.388,00
Suma la generación de crédito.....		812.178,19

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.493.12001	Sueldos del grupo A2	14.300,00
30.493.12100	Complemento de destino	18.000,00
30.493.12101	Complemento específico	28.000,00
30.493.16000	Seguridad social	17.700,00
40.151.12100	Complemento de destino	50.000,00
40.151.12101	Complemento específico	120.000,00
40.151.16000	Seguridad social	90.000,00
40.4592.204	Arrendamiento material de transporte	4.889,00
40.4592.22114	Suministros y servicios diversos situación pandemia COVID19	5.000,00
60.323.12101	Complemento específico	20.000,00
60.323.16000	Seguridad social	20.000,00
60.323.489	Otras transferencias	54.900,00
60.341.12101	Complemento específico	10.000,00
60.341.16000	Seguridad social	10.000,00
80.2312.131	Laboral temporal	95.825,93
80.2312.16000	Seguridad social	42.920,00
80.2316.131	Laboral temporal	178.225,50
80.326.131	Laboral temporal	9.621,78
80.326.16000	Seguridad social	3.470,42



80.4592.12001	Sueldos del grupo A2	9.982,95
80.4592.12003	Sueldos del grupo C1	93.957,29
80.4592.16000	Seguridad social	45.515,45
Total disminuciones en gastos.....		942.308,32

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.11000	Retribuciones básicas	83.000,00
20.932.12100	Complemento de destino	75.000,00
20.932.12101	Complemento específico	75.000,00
20.933.12001	Sueldos del grupo A2	50.000,00
20.933.16000	Seguridad social	82.547,89
30.2310.12001	Sueldos del grupo A2	116.971,43
30.311.12004	Sueldos del grupo C2	45.000,00
30.311.16000	Seguridad social	20.000,00
40.4592.62302	Equipos e instalaciones técnicas	9.889,00
50.133.150	Productividad	150.000,00
60.323.212	Edificios y otras construcciones	54.900,00
70.432.12101	Complemento específico	30.000,00
70.432.16000	Seguridad social	50.000,00
70.491.12101	Complemento específico	40.000,00
70.491.16000	Seguridad social	60.000,00
Total aumentos en gastos.....		942.308,32

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 13 de noviembre de 2023.  
El Director Económico y Presupuestario.